

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

37057 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos para la construcción y futura explotación, en régimen de concesión administrativa, de una nave en el muelle de Aragón este, destinada a la manipulación portuaria y almacenaje de graneles sólidos y mercancía general, así como para la generación de energía fotovoltaica.*

Se ha presentado por la mercantil Ership, SA, solicitud a la Autoridad Portuaria de Tarragona para la construcción y futura explotación, en régimen de concesión administrativa, de una nave con una superficie aproximada de 7.616 m² en el muelle de Aragón este, en la que ejecutar las obras del «Proyecto básico para la instalación de almacenaje mecanizado en el Muelle de Aragón del Puerto de Tarragona» así como las obras de la «Adenda de instalación fotovoltaica al Proyecto Básico», y destinadas al desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, especialmente las de depósito temporal de granel sólido agroalimentario con entrega y expedición predominante por vía ferroviaria en la propia nave o en las instalaciones que configurarán con la misma una unidad de explotación, como por carretera, así como para la generación de energía fotovoltaica.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 del referido Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea la construcción y posterior explotación, en régimen de concesión administrativa, de una nave en el muelle de Aragón este, para el desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, destinadas al desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, especialmente las de depósito temporal de granel sólido agroalimentario con entrega y expedición predominante por vía ferroviaria en la propia nave o en las instalaciones que configurarán con la misma una unidad de explotación no inferior a 250.000 toneladas/año, como por carretera, así como para la generación de energía fotovoltaica; que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 del citado Texto Refundido.

Dichas solicitudes se presentarán en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 14 de octubre de 2024.- Presidente, Saül Garreta Puig.

ID: A240046304-1